

INFORME DE SECRETARIA: Quibdó, 26 de febrero de 2025. A despacho de la señora Juez el presente proceso con la información que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación de costas y no fué objetada por ninguna de las partes. Ordene usted.

OLIVA CARDONA PINO
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO QUIBDÓ – CHOCO
Palacio de justicia Of. 306 Tercer Piso
J02lcqdo@cendoj.ramajudicial.go.co

AUTO SUSTANCIACION No.145

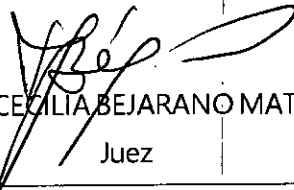
Quibdó, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ FELINDA MORENO ORTIZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES - OTRO
RADICADO:	2022 – 00146

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONÉ:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado de las mismas y no fué objetada por ninguna de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA
Juez

CERTIFICO: Que el auto que antecede fue notificado en estado No. _____ el día _____ de _____ de 2025, fijado en la secretaria del Juzgado a las 7:30 A.M.
YALIRA PARRA TORRES Escribiente

Oliva C.